

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.309

LEY 6309

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6309

ARTÍCULO 1°. La Ciudad Autónoma de Buenos Aires adopta la definición de "antisemitismo" aprobada por la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA) que se detalla a continuación: "El antisemitismo es una cierta percepción de los judíos que puede expresarse como el odio a los judíos. Las manifestaciones físicas y retóricas del antisemitismo se dirigen a las personas judías o no judías y/o a sus bienes, a las instituciones de las comunidades judías y a sus lugares de culto".

VEREDICTA LEYES

Ley 6309. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).